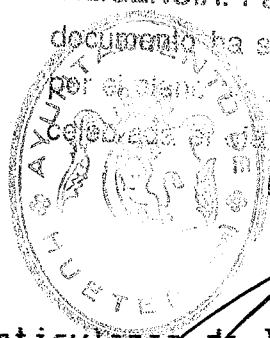


DILIGENCIA. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado Provisional



por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día

3 NOV. 1992

El Secretario

**2.3.07.- Condiciones particulares de la Zona 9
Protección de vías de comunicación**

1.- Ambito y uso característico

Corresponde a las zonas de terreno que están en -- contacto con las vías nacionales, comarcales o lo-- cales de comunicación de acuerdo con la vigente Ley de Carreteras 25/1.988 de 29 de julio y la Ley de -- Carreteras y Caminos de Castilla La Mancha 9/1.990.

2.- Condiciones de Volumen

Alineaciones: Ley de Carreteras
Parcela mínima: 1.000 m²
Ocupación máxima: 25%
Fachada mínima: 20 m.
Altura máxima: 4,50 m.

No se edificará a menos de 250 m. de ninguna otra - edificación.

3.- Condiciones de Uso

Se respetará la zona de afección de las carreteras, según lo establecido en el articulado de las mencionadas Leyes de carreteras.

Se respetarán las zonas de servidumbre y afección - de las carreteras, según lo establecido por el articulado de las mismas.

Se tendrá en cuenta lo establecido referente a las - travesías y Redes Arteriales de Población y disposiciones concordantes.

Se establece como distancia mínima para dos o más - intersecciones con carreteras la longitud de 300 m. medidos sobre ejes de cruces.